

Depósitos fiscales RG 4352 - Habilitación

Aquellos usuarios que necesiten realizar el trámite de habilitación de un Depósito Fiscal en el marco de la Resolución General AFIP N° 4352/2018

Procedimiento

Ingresar al Sistema Informático de Trámites Aduaneros – SITA

- ✓ Trámite: “**MUELA - Multinota Electrónica Aduanera**”
- ✓ Datos de Referencia obligatorios:
 - Subtrámite: “**10006- Habilitación depósitos fiscales RG 4352 - Habilitación**”
 - Número de CUIT
 - Campo “Otra referencia”: Registrar el N° de Resolución General con el que se aprobó la evaluación de prefactibilidad

Confirmar y validar los datos ingresados para luego seleccionar:

- ✓ Dependencia/Área: Aduana con jurisdicción según el domicilio del depósito fiscal a habilitar.
- ✓ Adjuntar documentación complementaria obligatoria:
 - Plano catastral
 - Informe de dominio
 - Declaración de idoneidad del ámbito a habilitar
 - Informe de Inhibiciones
 - Plano layout de las instalaciones
 - Certificado de antecedentes penales
 - Contrato constitutivo social o estatuto
 - Póliza de seguro contra robo y contra incendio
 - Certificado de control de instrumento de medición
 - Certificado de uso de elementos de control no intrusivos
 - Instrumento legal que acredite derecho de uso del predio
 - Certificado de habilitación de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

Al seleccionar **Finalizar** se efectuará la presentación del trámite.

Consideraciones

Se notificará automáticamente por SICNEA sobre la aprobación o rechazo del trámite SITA.

¡IMPORTANTE!

- En el micrositio “Depósitos Fiscales” encontraras toda la información técnica y documentación necesaria para la habilitación

Marco normativo: [Resolución General AFIP N° 4352/2018.](#)